



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA GMAA CESOINARIO (COOMULTIJULCAR)
DEMANDADO	SINDI LORENA MONTOYA ARIAS Y MARIA CAROLINA OROZCO IBARRA
RADICACIÓN	2015 - 00323
FECHA	NOVIEMBRE 25 DE 2021.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la parte demandante, solicitando medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho escrito de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitando decretar el embargo y retención del salario y demás emolumentos embargables que devengue la demandada MARIA CAROLINA OROZCO IBARRA como empelada de la entidad EFISERVICIOS S.A.S.

Revisado el expediente observa el Despacho que la solicitud fechada 26 de octubre de 2021, fue decretada mediante providencia de fecha 02 de Octubre de 2020 y notificada a través de estado No. 060 del 23 octubre de 2020.

Dicho lo anterior, procede el despacho a poner en conocimiento al apoderado de la parte demandante el oficio en mención.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. PÒNGASE en conocimiento al apoderado de la parte demandante del auto calendaro 02 de octubre de 2020 y notificado por estado N° 060 del 23 de octubre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 0101
SOLEDAD, NOVIEMBRE 26 DE 2021
LA SECRETARIA:
STELLA PATRICIA GOENAGA CARO